



**PSALLE. ET SILE.**

\* Sic legitur in  
Choro S. Ecclesie  
Toletan Hispan.  
Primas.

**CANTO, Y SILENCIO EN LOS CHOROS  
de las Santas Iglesias Catedrales,  
y Cologanas.**



**NTES** de passar à la individual obligacion  
de celebrar los Oficios Divinos en el  
Choro he juzgado preciso proponer una  
razon general, q̄ sirviendo de introduc-  
cion, pruebe eficazissimamente, à mi pa-  
recer, todo lo que en este papel se propo-  
ne, y es como se sigue.

\* Por sola la obligacion de Sacerdotes (aviendo de cum-  
plir cõ la perfeccion de este altissimo estado, y ministerio)  
devenimos orar, y ofrecer sacrificios à Dios, rogando en la  
aplicacion general de ellos, por el Pueblo, como que fui-  
mos segregados de el, y elegidos para abogar, y mediar  
entre su Magestad y los hombres como expresan \* el Señor  
S. Agustin, S. Gregorio Magno, y S. Ambrosio de quanto  
peso deve ser para nosotros esta obligacion, no podrè yo  
ni sabrè explicar, sino es trasladando aqui las palabras de  
una platica que el M. R. Maestro Juan de Avila hizo à los  
Sacerdotes, referida à la letra del V. R. Fr. Antonio de Mo-  
lina, Carrujano.

\* Pro nostra,  
torius mundi sa-  
lute. In ord.  
Miss.

\* S. Agust. ser. 2.  
in Psalm. 36 S.  
Greg Mag. lib.  
1. Regis. cap. 24  
S. Ambros. super  
1. Thimoth. 3.  
\* Molin. Carr.  
tratt. 2. cap. 7.  
§. 2. de la ins-  
trucccion de Sa-  
cerdotes.

Gran negocio es incensar, y ofrecer sacrificio, y an-  
dan estas dos cosas muy juntas, porque para hazerle bien,  
no se ha de apartar la una de la otra. El incienso es orar,  
y aquel ha de tener por officio orar, que tiene por officio  
sacrificar, pues que es medianero entre Dios, y los hom-  
bres, para pedir la misericordia, no à secas, sino ofrecien-  
do

081  
Crisost. lib. 15.  
de Sacerdotio

do el don, que mas amansa su ira, que es Iesu Christo  
nuestro Señor: de este cargo, que el Sacerdote tiene de  
orar, dize S. Chrysostomo las siguientes palabras: El que  
tiene officio de legador, intercessor, no lo ha por una ciu-  
dad, o Reino, sino por todo el mundo, y por todo el  
que Dios se apazque de los peccados de todos, no solamente  
de los vivos, sino tambien de los muertos: que tal piensas  
que deve ser? Yo pienso que la virtud, y confianza de Moy-  
ses, y de Elias, no es bastante para tal oracion. Porque co-  
mo hombre à quien se es encomendado el mundo vni-  
uerso, y que es Padre de todos, assi se ha de llegar rogan-  
do à Dios, que se apaziquen las guerras, donde quiera  
que las aya: que se deshagan los alborotos, que se pazifiquen  
todas las cosas, y que se ponga fin, y remedio, à todos los  
males, privados, y publicos. De manera, que tanto ha de  
exceder à todos con abundancia de virtud este tal inter-  
cessor, quanto excede, y se diferencia en el mismo officio  
Dime, pues, en que lugar pondremos à este tal con nues-  
tra estimacion? Quanto resplandor pediremos que tenga,  
y quan gran religion? Considera bien, que tales conviene  
que sean aquellas manos, que son ministras de cosas tan  
grandes? Que tal ha de ser la lengua, que pronuncia ta-  
les palabras? O que cosa ha de aver mas limpia, ni mas  
fanta, que el alma de aquel que ha de recibir tal espiri-  
tu? Hasta aqui son palabras de S. Chrysostomo: y prosigue  
luego el mismo Autor: **A** mi Padres, espantanme mucho estas palabras que  
piden tan gran fuerza de oracion, que aproveche à todo  
el mundo: Para lo qual, dize este Santo, que le parece pe-  
queña la virtud, y confianza de Moyse, y de Elias: De  
los quales se vino, con la fuerza de su oracion, alcanço per-  
don para aquel tan grande exercito que iba por el desiér-  
to; de peccados gravissimos, y el otro con su oracion cerra-  
uà el Cielo, quando le parecia, para que no lloviese, y  
quando queria, orando, lo bolvia à abrir, y con su oracion  
traia fuego del Cielo, y mirava los que querian, con la  
misma oracion dava vida à los muertos. Ay de mi, si la  
virtud de estos aun no basta, para la oracion que el  
Sacerdote ha de hazer por todo el mundo: pues siendo  
mi officio mayor, no lleugo, ni con mucho à la fuerza del  
orar, ni à la virtud, y perfeccion de aquellos Santos: O

Pa:

3  
 Padres, quando seamos presentados en el juicio de Dios,  
 y nos hagan cargo de las guerras que ay de las pestilen-  
 cias de los pecados, de las heregias, y de otras innumera-  
 bles calamidades, y males que ay en el mundo, espiritua-  
 les, y corporales! Por ventura amargara entonces aver-  
 sido Sacerdotes, y les parecera la honra del Sacerdocio,  
 y aun la renta que por esto tenían, carga tan pesada, que  
 por todo el mundo no la quisieran aver tomado sobre sus  
 ombros? Cosa es rezia de pensar que no siendo yo para  
 orar por mi, y que he me noffer ayuda de mis vezinos, pa-  
 ra que me amansen á Dios, á quien yo he enojado con  
 mis pecados; y siendo tan poco espiritual, que no sien-  
 do, ni lloro mis defectos, y pecados, me pidan tan vivos  
 sentimientos, y entrañas tan encédidas en charidad, que  
 sienta los males de todo el mundo, y tenga tal santidad  
 que me osse oponer á la ira de Dios, y de enojado tornar-  
 lo pacífico, y de castigador perdonador! De Aton queta  
 la Sagrada Escritura, que andando el fuego del castigo  
 de Dios haciendo gran estrago, y quemando mucha gé-  
 nte de los Reales, tomó el incensario en la mano, y se puso  
 entre los muertos, y los que quedavan vivos, llorando, y  
 implorando al Señor, y hizo que cessasse su ira, y castigo.  
 Padres, hales sucedido esto algunas vezes? Han pelea-  
 do tan fuertemente con Dios con la fuerza de la oración,  
 queriendo el castigar, que aya dicho Dios, dexame que  
 exercite mi enojo, y no querer ellos dexarle, y así ven-  
 cerle. Ay de nosotros, que ni tenemos exercicio de ora-  
 cion, ni santidad de vida, para oponernos á la ira de  
 Dios, y esforvar no castigue su pueblo! Y aun no sé si en-  
 tendemos que cosa es oracion: porque como dize S. Ge-  
 rónimo, este negocio de oracion mas se haze con gemi-  
 dos, que con palabras, y aquel solo sabe gemir como de-  
 ve, para que su oracion tenga fuerza, á quica el Espiritu  
 Santo le enseñare á orar. De esto nos avisa San Pablo, di-  
 ziendo: Nosotros no sabemos que, ni como avemos de  
 orar: mas el espíritu ora por nosotros con gemidos, que  
 no se pueden contar. Cierto es, que el Espiritu Santo en  
 si mismo, ni pide, ni gime, sino dizese, que pide por noso-  
 tros con gemidos: porque haze gemir á nuestros corazo-  
 nes, gemidos que no se pueden contar. Cosa de gran las-  
 tima es ver el poco exercicio que ay de esto entre los Sa-  
 cer-

Num. 16.

4. sacerdotes que con passio por la memoria en el momento  
 de la Missa, por espacio de los, o tres Cielos, las personas  
 por quien quieren orar, pensamos, que a ellos bien ora-  
 dos, y cumplido con nuestra obligacion. O Señor grandes  
 y asiste ha Dios de amarlos. Así se ha de alcanzar la paz  
 de las guerras, la fe para los infieles. La conversion para  
 los pecadores. La perseverancia para los justos. Con co-  
 sa que tan poco cuesta, pensamos alcanzar cosas de tanta  
 importancia. Oracion que parece de burla, ha de alcan-  
 zar cosas de tantas veras. Gemidos, gemidos los menes-  
 ter, y no que salgan guiados por afecto, ni sentimiento  
 humano, ni natural, sino inspirados por el Espiritu Santo:  
 tan imposibles de ser entendidos por los que no los tie-  
 nen, que aun los que los tienen no los saben contar.  
 Padres míos, saben que tales han de ser los gemidos,  
 que demos los sacerdotes en el acaramiento de Dios, pi-  
 diendo remedio para todo el mundo? San Basilio lo di-  
 xo, q así como en el oficio sacerdotal representamos la  
 persona de Iesu Christo nuestro Señor, así lo avemos de  
 imitar en los gemidos, y oracion que pide el oficio sa-  
 cerdotal. Parease bien a pensar en su rincón, quando se  
 aparejan para dezir Missa, con que afecto, compansion,  
 gemidos, y lagrimas, puesto el Señor en la Cruz, derra-  
 mando la Sangre por todo su Cuerpo, oraria dentro de  
 su corazón por todo el mundo: pues dize el Apostol San-  
 Pablo\* que oró con clamor grande, y con lagrimas, y  
 procurén pedirle semejança de aquel espíritu, y de aquel  
 corazón tan espinado. Para que pues nos llegamos a ro-  
 gar en su nombre por todo el mundo, y le tenemos en el  
 Altar en las manos, tengamos en el corazón la semejan-  
 ça de su gemido: para que como el fue oido del Padre  
 por su reverencia: así nosotros orando, y gemiendo a se-  
 mejança suya, seamos oidos por el.  
 Y si algunos, entre los quales soy yo, se atemoriza-  
 ren, y confundieren de ver la fequedad de su corazón,  
 en la oracion, el poco sentimiento que tienen de los ma-  
 les agenos, la poca santidad, para que con su oracion  
 hagan fuerza al Omnipotente, los pocos gemidos, y sen-  
 timientos de su corazón, la poca luz, y conocimiento de  
 las cosas Divinas: y en fin se ve lexos de tener aquel don  
 de oracion infundido por el Espiritu Santo tan necessa-  
 rio

de missa

Heb. 5. \*

rio para bien exercitar el Oficio Sacerdotal, de ser Abogado de los hombres en el Tribunal de Dios. Si este tal, así atemorizado, y compungido, me preguntare: Padre, que harè, que muy lexos estoy de tener, y saber los negocios de esta oracion? Responderèle, q̄ fino es Sacerdote, q̄ no tome oficio de Abogar en la audiencia Divina, distintissima de la audiència de acá, fino lo sabe hazer, ni tiene vfo, ni estilo, ni exercicio de ello. Porque este negocio de orar, para ser bien hecho, pide exercicio, costùbre, santidad de vida, mortificaciõ, apartamiento de cuidados, y sobre todo gracia, y favor del Espiritu Santo: porque es don suyo. Mas si el tal, es ya Sacerdote, dirèle q̄ llore, porq̄ inconsideradamente lo fue, sin mirar si tenia las condiciones, y suficiencia necessaria para tan grande oficio: y que procure remediar esse daño, poniendo aora toda la diligencia possible, para adquirir lo que le falta, cõ la gracia de Dios, que no le faltará. Y tema, y mucho tema, no le acaezca lo que el Señor dize en el Evangelio, q̄ le acaezcid à aquel que se puso à edificar vna torre, sin echar quenta, si tenia suficientes expensas para acabarla, que los que le vieren hagan burla de èl, y le digan: \* *Hic homo cepit edificare, & non potuit consummare.* \* Luc. 14. Libra, Señor, por tu misericordia, à todos tus Sacerdotes, y Ministros. no nos fenen de nosotros los demonios en el infierno: dandonos en rostro, que teniendo alteza de Sacerdocio, tuvimos vida muy baxa, indigna, y desproporcionada de tal dignidad.

Esto bien prueba la devocion, atencion, y circunspeccion con que devemos rezar el Oficio Divino, y celebrar el Sacrosanto Sacrificio de la Missa, aun considerado solo el estado nuestro de Sacerdotes: passemos à apuntar aora algo de lo que es devido à el estado proprio de Prebendados:

### S. II;

**D**E el estado de Sacerdotes, hizo Dios otra nueva seccion, y destinacion de nosotros, para que viviendo en mas estrecha regla, (que esto quiere dezir Canon, y Canonigo, el que vive segun regla) celebremos los Oficios Divinos à ciertas horas, y aunq̄ no vivièsemos juntos en Comunidad, (como lo hazian antiguamente todos, y oy lo hazen solo los Regulares) tuviessemos esta obligacion de juntarnos en lugar señalado (que es el Choro) à

cantar las Horas, llamandonos Canonigos, porque este es nuestro instituto, y regla: *De quo plura Sandoval.* \*

\* Sandoval de offic. Eccl. 5. p. cap. 1. & 199. Veanse el P. Suarez, Lefso, Soto, Garcia, Bonacina, Palao, Pelizario, Trulenc, Taburino, apud Leandrum, tom. 6. traft. 8. disp. 6. q. 19.

\* Herrer. del origen del Offic. Divinalib. 1. c. 10.

De la etimologia de esta palabra Choro, de la assignacion, y Abito Canonical nuestro, puede verse Herrera, \* donde (despues de unas palabras de S. Aniceto Papa y Martin, escritas à los Obispos de Francia) dize asi: *Pues si el Abito, si la Corona divisan tanto à los Ecclesiasticos, especialmente quando juntos en el Choro, ò Corona dedicada à solas las Divinas alabangas, no cessan de darlas à su Dios, y Criador, quales deven ser los resplandores que de si han de comunicar de pureza de vida, de exemplos de toda virtud, à los Pueblos; en medio de los quales Dios los ha puesto para que les sean Soles en la obscuridad, y tinieblas de esta vida!* Porque como

à la perfeccion del estado de Sacerdotes, se añadió esta preeminencia, de ser assignados para las publicas alabangas de Dios, asi como esto pide en nosotros mayor agradecimiento, asi pide mayor circunspeccion, y perfeccion de vida, encomendada con breves, pero muy encarecidas palabras del Santo Concilio de Trento: *\* Ea morum integritate polleant, dize, ut meritò Ecclesie senatus dici possint!* Tal, que los Cabildos, pueda decirse, que son Senados de las Iglesias. \* *La Iglesia Cathedral es Maestra en doctrina, y exemplo de las inferiores, que las ilumina con la luz que recibe de la Suprema Romana; por lo qual los Prebendados, y demas Ministros, deven ser en letras, prudencia, costumbres, y cumplimiento de sus obligaciones en el Choro, y Altar, dechado, y exemplar de todos los demas Ecclesiasticos del Obispado.*

\* Concil. Trid. Sef. 24. cap. 12.

\* El Illuf. y Reverendif. Señor Obispo de Malaga D. Fr. Alonso de Santo Thom. in Synodali tit. 10.

\* Loterius lib. 1. q. 15. & 16. Tondutus tom. 1. p. 2. cap. 2. Lelius Zechius de Rep. cap. 26 per tot.

\* Sandoval de Offic. Eccl. p. 5. cap. 3.

Para el buen orden, decencia, y puntualidad de esta asistencia, y servicio del Altar, y Choro, se diputarõ las Dignidades, Canonicatos, Raciones, medias Raciones, y Capellanias; y de ellas, la q por costumbre es la primera, q es el Decanato, ò otra q presida: \* à quien toca el zelar quanto conduce à la puntual ot servancia deste altísimo Ministerio. De su precisa residēcia para este fin, alegando dos Cõcilios de Colonia, y otros textos, habla Sandoval \* del Oficio Ecclesiastico: de donde se deve inferir. q asi como à el q sirve esta Dignidad, no deve tenersele à mal, q celebre el Sacrosanto Sacrificio de la Miffa; pues para esto es Sacerdote: ni q reze el Oficio Divino, ò lo cãte: pues para esto es Ecclesiastico, y Prebēdado: asi no deve tenersele a mal, antes devē darle por los demas Prebendados, y Ministros,

muchas gracias, porq̄ zele las faltas del Altar, y Choro: pués para esto preside, y à esto le liga la estrechissima obligació de su preeminencia: assi lo previenen los estatutos de las mas santas Iglesias. Quibus adde Concilium Mediolan. \*

§. III.

**R**econocida ya nuestra obligacion (en quanto Sacerdotes, y la mayor q̄ tenemos en quãto Prebendados) de dezir el Oficio Divino en el Choro, y celebrar el Sacrosanto Sacrificio de la Missa en el Altar; parece q̄ falta proponer la atencion, y devocion con que devemos estar en el Altar, y Choro: pero es assi, que donde se habla desta asistencia nuestra, se añade siempre, y se prescribe esse modo, de *atentos*, y *devotos*: en el cap. *Dolentes, de celebrat. Missarum: Districte precipientes in virtute obedientie, ut Divinum Officium nocturnum pariter, & diurnum quantum eis Deus dederit, studiose celebrent pariter, & devote.* Y como alli nota la Glossa, y advirtió el Eminent. Cayetano en esse texto, no se impuso de nuevo la obligacion (expressada ya en el cap. *Presbyter*, de aquel mismo titulo, y en otros) sino el *studiosè, & devotè*: estudiosamente en quanto à el exercicio de los labios, y devotamente en quanto à la atencion, y afectos del corazon, como advierte alli tambièn la Glossa.

Pero lo que no dexa lugar de duda, ni tergiversacion, es ver, que no como quiera en los Sagrados Canones antiguos, sino en la nueva disposicion del Santo Concilio de Trento, \* se halla esta obligacion de los Prebendados, ex-  
pressando la misma atencion, circunspeccion, y devocion: *Omnes verò divina per se, & non per subditos compellantur abire officia: atque in Choro ad Psallendum instituto, hymnis, & canticis Dei nomen reverenter, distinctè, devotèq̄ laudare.* Que disposició mas clara puede aver para que se haga evidente la obligació, no solo de asistir à los Oficios Divinos sino de estar en ellos con atencion, y devocion? y para persuadirnos à que debaxo de este precepto, no solo se comprehende nuestra asistencia, sino el modo de ella: y para mas comprobacion añado los capitulos citados à la margen, del mismo Santo Concilio, como concordantes. \*

Demos que fuese dudosa, ò opinable (que no deve de zirse) esta disposicion: no es certissimo, q̄ en todas las Iglesias Cathedrales, y Colegiatas, ay particular estatuto de estar con modestia, atencion, devocion, y silencio en el Choro: Y

\* Concil. Mediol. l. 1 p. 1. C. 6. 3. & 4. de offic. eius qui Choro praesidet.

\* Concilii. Trid. Sess. 24. cap. 12.

\* El cap. 4. de la Sess. 22. el cap. licet, & cap. extirpanda, de Prebend. cap. 10 nullis. de Clericis non residentibus.

8  
 Y no es certísimo, que jura los estatutos cada vno de los Prebendados, quando es recibido de nuevo? Pues contra vn estatuto jurado, como pueden valerle otras opiniones, que hablan en comun, à los Prebendados de las Cathedrales, y Colegiatas, para tener por consejo, y no por precepto, el estar en el Choro, y Altar con la decencia devida? En la Santa Synodo Provincial Compostelana, celebrada en Salamanca por el Hustrísimo Señor Don Gaspar de Zuñiga, Arçobispo de Santiago, año de 1565 donde asistieron trece Señores Prelados, desde el decreto 19. de la Accion 2. en adelante, se cautela todo lo que puede ser contrario à esta atencion, y devocion en los Oficios Divinos, cuyas particularidades se tocarán despues.

§. IV.

**S**iguete agora el resolver, qual ha de ser esta atencion, y devocion, intimada en los Sagrados Canones, Santo Concilio, y estatutos de las Santas Iglesias, en el Oficio Divino? y para esto es necessario advertir, que si hablamos de la interior, nada podemos añadir à lo que enseña el Angelico Doctor S. Thomas, \* donde distingue tres modos de atencion. La primera, à las palabras, para que ni se falte, ni se yerre. La segunda, à el sentido de las palabras, meditando lo que significan las que alli pronuncia. Y la tercera, atender à el objeto de aquella oracion bocal, que es Dios. La primera, es precisamente necessaria à todas las personas que rezan, ò cantan el Oficio Divino. La segunda, no es precisamente necessaria, ni obligatoria; pero es muy conveniente, especialmente à las personas doctas. La tercera, es solo obligatoria en el principio, y direccion de la oracion à Dios, con quien se vá à hablar, aunque despues descaezca por la humana fragilidad. Molina explica, y promueve, con muy piadosas consideraciones, estos tres modos de atencion. La qual se subdivide en habitual, actual, y virtual, *de quo videndus est Leander.* \* El qual, en la question segunda establece, que no satisface à el precepto, y tendrá obligacion à restituir, el que rezare el Oficio Divino advertidamente, sin ninguna atencion interna. Deven verse los muchos, y gravísimos Autores que cita para esta conclusion, porque la necesitamos para adelante.

La atencion externa, dize el mismo Padre Leandro \*

\* S. Thom. 2. 2.  
 q. 83. art. 13.

\* Leand. tom. 6.  
 tract. 8. disp. 4.  
 q. 5.

\* Leander ubi  
 proxime, q. 4.

de *proximo*, que consiste en la pura negacion de distraccion externa, como ocupacion de negocio, o accion, o palabras, que de suyo distraigan y dividan la mente del que canta, o canta el Oficio Divino: esta atencion es precisamente necesaria: porque si pecar, y no cumplir el q. no tiene atencion interna, y la falta de esta externa, impide q. la ay. precisamente se infiere, que con distraccion externa, y voluntaria no puede aver la interna que se requiere, no puede cumplirse el precepto, y se pecará gravemente, y conguieramente con obligacion de restituir. Debeerse, q. a la quest.ion, o duda que pregunta, si el que haze accion externa q. de su naturaleza impide totalmente la atencion interna a el Oficio Divino, peca mortalmente, responde este mismo Autor que si. \* *En opinion de todos los Doctores*, y que solo es esta la diversidad de las opiniones, no en esto, sino en si esta, o la otra accion impide, o no, totalmente, la atencion interna, porque si la impide, no ay duda, ni quest.ion en que el que voluntariamente la haze, peca mortalmente, y de va restituir: y el fundamento es: estar precisamente mandadas ellas dos atenciones interna, y externa, en el capitulo *De Dolentibus*, de celebr. *Missa*.

**C**On estos fundamentos prófugo: (en obsequio, no solo de la seguridad de la conciencia, sino de la decencia, y autoridad de las Santas Iglesias) a preguntar: si los *Prebendados* que habiessen formada q. *conversacion* (no fuera pongo que aya quien lo haga) en el Choro, mientras en él se canta el Oficio Divino, y se celebra el Sacrosanto Sacrificio de la Milla; pecarian, y tendrian obligacion a restituir las distribuciones quotidianas por no averlas hecho suyas?

La primera parte de que pecan, (grave, o levemente, segun fueren las platicas, y conversaciones) no parece que la niegan aun los Autores que favorecen la segunda parte, de que hazen suyas las distribuciones: y cierto, que a Sacerdotes, y Ministros de Dios, a quienes se dice que ay, no digo pecado, sino riesgo de averlo, no se para que se les averigua, si pueden, o no percibir el interese de las distribuciones. Si pecan, lloren: harto desdichados son: no se les averigue mas. Diriales yo por resolucion de la duda, las palabras de Gerson: \* *Aunque en la Iglesia, en que los Cantor-igos se juntan, no a cantar, sino a hablar, se les den las distribuciones*.

\* Sic dicit to. 6. tra. 8. disp. 4. 7. 18.

\* Gerson. 2. p. in serm. de vita Clericorum.

buciones quolidianas: quanto a Diocesanos en huero enllayas  
las. Y caelo que refriendo a Gerson, allega de Concilios,

\* Sandoval del  
Offic. Div. 6. p.  
cap. 16. per tot.

Autores Sandoval. \* Pero hablemos con distincion de  
Javna, y otra parte de la duda.

Que peca, prueba se quien pone en el Oficio Divino  
impedimento, que totalmente impide la atencion interna,

\* S. Thom. 2. 2.  
q 83. art. 13. ad  
3.

no cumple, y peca: (Santo Thomas \*) las platicas, y con-  
versaciones son evidente estorvo de la atencion interna:

luego quien las mueve, y mantiene en el Oficio Divino en  
el Choro, no cumple, y peca grave, o levemente? segun la

calidad de la materia. La proposicion mayor es de Santo  
Thomas, y consta del ultimo presupuesto: la menor es no-

toriamente cierta: y assi la consecuencia se infiere de fuer-  
za, que aun los Autores que favorecen para ganar las dis-  
tribuciones, no pudieron negarla en quanto a el pecado.

\* Garcia de Be-  
nificijs p. 3. cap.  
2. n. 514. ibi.

Garcia: \* Aunque hazen mal, y si el exceso fuere notable, pe-  
can mortalmente.

Mas: Quien habla, y mueve, o mantiene platicas en el  
Choro, no solo impide su atencion, sino la de los demas:

luego por este perjuicio espiritual, y grave que causa, y co-  
noce que causa, peca: *Communa horrosamente este desor-*

*den Cessario Arelatense: opud D. Manuel. Gonzalez: ad cap:*  
*dolentes de celebrat. Miss.* Porque exercitando los demas

vn acto de cantar con atencion, a que estan obligados, no  
deven salirse del Choro para tener la atencion que alli les

impiden tener los que hablan: luego a cargo de la con-  
ciencia de los que hablan, esta no solo el que ponen impe-

dimento externo, a su atencion interna, sino a la de los  
demas Luego manifestamente pecan.

Añadese a esto, lo que es de mayor ponderacion: Los que  
assi hablan no cantan: la precisa obligacion de los Prebē-

dados, es catar en el Choro: luego hablando falta a su obli-  
gacion, en materia grave, y consiguientemente peca. \* El V. P.

Francisco Suarez, citado a el Eminent. Cayetano, Navarro,  
y Armilla, dize: *Tertio ratio a priori: quia hi: perjonis dan-*  
*tur reatus Ecclesiastici specialiter, ut Choro inserviant: sed si*  
*non cantant, non serviant, nec implent officium suum: ergo con-*  
*travertunt, peccant, a que adeo ex genere suo mortaliter.* No-

tese lo que se sigue: *Dices non dari stipendium cu obligatione*  
*canendi, sed assitendi in Choro.* Diras, que no se da el esti-  
pendio co obligacion de catar, sino de asistir en el Choro.

\* Suarez 10. 2.  
de relig lib. 4.  
cap. 12. d n. 5.  
En el num. 9.

Responde: *si falsum esse, et incredibile: falso, y increíble* por que: Lo primero por su institucion, y despues copian de estas rentas, y si natural es. Lo segundo, porque el Operario no se conduce para que asista, sino para que cultive la viña: Al Párroco no se le da el Beneficio, porque solo asista, sino para que administre los Sacramentos, y si no tuvieran obligacion de cantar en el Choro los Prebendados, podrian asistir todos, y no cantar ninguno, y cessaria el Oficio Divino: Barq. si hemos de poner (como de vemos) la obligacion de cantar en el Choro, la ha de tener cada vno en particular, por una vna razon para vnos, que para otros.

Reconocen esta obligacion de cantar en los Prebendados otros muchos Autores: Sandoval citado ya, \* Azop. Lelio, Reginaldo, Ludovico de Vega, Squilantes, Bonacina, Soto, Graffis, Magigno, Filiaucio, Pelizario, Tambur, Castro, Ralao, Trullenc, citados de Leandro del SS. Sacramento, \* a quienes el subscribe, y ay para esto expresa declaracion de Cardenales, apud Barbosa. El q habla (como deziamos antes) no cáta luego hablando falta a esta obligacion de cantar luego pecaq

Podráse responder a esto, que ay opinion probable de que no tienen obligacion los Prebendados a cantar: despues q se diputaron en los Choros de las Cathedralas Musicos, y Capellanes, y que asi asisten los Prebendados para autorizar el Choro, no para cantar; (no parece q los Choros se autorizan, antes se defautorizan manifestamente cō los Prebendados que hablan) pero respondamos dos cosas: lo primero, q eb el canto de organo q cantan en el Choro los Musicos, no tienen los Prebendados obligacion a cantar; (Barbosa \* pero entonces podrán hablar) Responde cō las palabras del Eminent. Cayetano, que las entiendo de este canto de Musica, a que no estamos obligados los Prebendados, donde dize: *Los Mayores en el Choro no deven cantar, sino ponderar e) rē dicitur lo que cantan los inferiores.* Y cierto, q si este Autor obliga a meditar, no le citan bien por la sentencia contraria; de fuerte, que en todo lo que por costumbre loable de las Santas Iglesias, se canta con Musica, o canto de organo, no tienen los Prebendados obligacion de cantar, y cumplen diziendo particularmente: ita el mismo Leandro \*

Lo segundo, en el Oficio Ordinario del canto llano, vemos, q los estatutos de las Iglesias jurados, mandan q canten

\* Sandoval. cap. 16 de la 6. parte. citado ya.

\* Leand del SS. Sacram. tom. 6. tra 8. S. disp. 6. q. 38.

\* Barbof. de Canonie cap. 34. d num. 9.

\* Barbof. de Canonie. cap. 34. num. 14.

\* Leand. tom. 6. tra 8. S. disp. 6. q 42.

los diez y seis horas, que los estatutos se hicieron por  
 quien sabe que ayia Capellanos, y los supone, y no ay al-  
 guno que yo ay visto) que excuse sus Prebendados de ca-  
 tar luego no le puede favorecer en ninguno la opinio que  
 generalmente diga, que basta la asistencia sin el canto.  
 Pues deve entenderse que los Autores (que son muy pocos)  
 que lo afirman, ni ovieron siempre la precisa condicio de  
*infirmis, ut non pariter, et sine cantu.* Y hablo solo *ut ten-*  
*etur communis* *et non in moribus* *et non in casibus* *et non*

\* Barb. de Cano-  
 nic. & Dignit.  
 cap. 34. an 9.  
 \* Leand tom. 6.  
 cu. tract. 8. disp.  
 6. q. 37.  
 \* Garcia de Be-  
 nef. p. 3. cap. 2.  
 n. 514.

Si ganen las distribuciones Responden que no. Bar-  
 bosa vbi supra \* con veinte y cinco Autores q cita, Leand-  
 ro del Santissimo Sacramento \* con otros muchos que  
 cita, y figuri, y porque Garcia, \* que tiene la practica, que  
 trata, dize, que asi lo parece que es la practica, y cos-  
 tumbre de las Santas Iglesias, lo refuta este gravissimo  
 Autor para que no basta la presencia corporal sola.

Con las palabras, y sentir del Padre Castro Palao: di-  
 ziendo, que las distribuciones se dan a los Prebendados  
 por la presencia, y asistencia humana (racional, y hono-  
 raria) que cede en culto de Dios, y assi no deve ganar-  
 las, ni puede hazerlas suyas el que habla, y mueve plati-  
 cas en el Choro, porque este no assiste alli a el modo hu-  
 mano, honorario, y que cede (ni puede dezirse que cede)  
 en culto de Dios.\*

\* Ex leg. coram  
 Titio, ff. de verb.  
 significacione.  
 \* Pelizar. tom. 1.  
 tract. 5. cap. 8.  
 n. 138.

Passa luego a responder a lo de la practica, y costum-  
 bre de las Santas Iglesias: y dize (que Pelizario, \* contra  
 Garcia, defiende las Iglesias de Italia, afirmando, que no  
 ay tal costumbre en ellas de estar hablando, y sin atencion  
 exterior, los Prebendados en el Choro: y añade el Reve-  
 rendissimo Leandro: Yo creo a Pelizario en lo que dize de

las Iglesias de Italia, porque lo vi: pero lo ruego que me crea  
 a mi, acerca de las Iglesias de España, donde con no menor  
 modestia, y decencia, asisten los Canonicos, y Beneficiados al  
 Choro; porque es cierto, que no son tan indelicados, que no guar-  
 den si quiera la atencion externa. Visto yo mismo en España,  
 ser esta practica de las Iglesias particularmente en la San-  
 ta Iglesia de Toledo: en la de Alcalá de Henares, y en la San-  
 ta Iglesia de Salamanca: luego mal hizo Garcia en recurrir  
 para esto a la practica, y costumbre de las Santas Iglesias: pues  
 no la ay. Hasta aqui el Reverendissimo Leandro.

Prueba, y autoriza esta conclusion la declaracion de  
 Car-

Cardenales, citada arriba, que alega Comitol: \* la decif-  
 sion del Concilio Aquilgrante cap. 13. *Canonique reli-* \* *Comi reb. ib*  
*gissime in Choro stantim. Q. y salendum est: pero lo que* \* *7. 62. n. 3.*  
 quita toda razon de dudar, es la Bulla de San Pio Quinto,  
 que es la 135. de las suyas en el Bullario Magno, y la re-  
 fiere Quaranta. \*

**D**E donde se infiere, que los Prebendados que hablan  
 en el Choro: deven hazerse cargo del silencio,  
 que guardan, no cantando, de las palabras que hablan,  
 perturbandose asi, y a los demas, y de las distribuciones  
 que perciben, y retienen. O, y quan costosa, y quan la-  
 mentable conversacion! Pero diria alguno, que todo lo  
 poco que aqui se ha dicho, y mucho mas que se añadiera,  
 no quita toda via la probabilidad a la sentencia contraria,  
 porque aunque se le destruyese el fundamento, que es la  
 probabilidad intrinseca, no se le quita que aya Autores  
 que la lleven, q. es la probabilidad extrinseca, y quedan-  
 do, aunque sea con sola esta probabilidad extrinseca, se po-  
 drá seguir en la practica con seguridad de conciencia.

Respondo lo primero, que en quanto a que quien está  
 hablando, y totalmente divertido en el Choro, peca, (gra-  
 ve o levemente, segun la materia) no ay opiniones con-  
 trarias, porque convienen todos en que es acto de noto-  
 tia irreverencia, y para esto veanse los Autores de la sen-  
 tencia contraria, a la que establecimos de las distribucio-  
 nes, citados del mismo Leandro: \* y si esto es cierto: pa-  
 ra abstenerse, y huir mil leguas de este riesgo de pecado,  
 que era necesario dezir mas entre Sacerdotes?

Lo segundo, que devan cantar el canto llano, está au-  
 torizado con los Autores referidos, y Pelizario (donde le  
 citamos poco ha) dize, que supuesta la Bulla de San Pio  
 Quinto, no le queda probabilidad a la sentencia contra-  
 ria: y la razon que convence más es, que los estatutos par-  
 ticulares de las Iglesias, que prescriben esta obligacion  
 de cantar a los Prebendados, los juran los Prebendados, y si  
 tienen contra si este juramento, que los liga, como se po-  
 drán valer, o como les queda ya probable la sentencia que  
 en general los exime? En el Concilio Provincial Compof-  
 telano, celebrado en Salamanca, año de 1565. En el decreto  
 20. se determina asi: Todos los Beneficiados de qualquiera

\* *Quarta ver-*  
*bo hora Canoni-*  
*ca, pag. 373. 9*  
*Pelizario tom.*  
*1. trat. 5. cap. 8.*  
*n. 141.*

\* *Leand. citat.*  
*tom. 6. trat. 8.*  
*disp. 69. 47.*

\* *Concilio Com-*  
*posel celebr. en*  
*Salamanca año*  
*de 1565. en el*  
*decreto 20. A. 2*

grado; ó dignidad que sean, á quienes por su oficio se les señalan en el Choro algunos emolumentos: pongan particular estudio de labrar á Dios con el corazón, y con la voz en la Missa, y demás Oficios Divinos; y para esto prosigue ordenando, q los Señores Obispos, delante de las fillas de cada vno, manden poner, á costa de la Fabrica, Breviarios, y Psalterios, demas de los libros comunes del Facistol; que todos los Prebendados aprendan canto llano: y sabia este Concilio, que avia en los Choros Capellanes, y que de la Mesa Capitular se les sacava renta; y no obsto esto para obligar, como obligar á los Prebendados. Registren los Señores Prebendados los estatutos de sus Iglesias, y darán por cierta su obligacion de cantar.

*Ibidem eodem decreto 20.*

Lo tercero, en quanto á las distribuciones, no es facil de entender, como pueda valerle la opinion, de que puede percibir las el que hablasse en el Choro, si se considera, que en los mismos estatutos de las Santas Iglesias (que no se citan en particular, porque en la suya podrá, y deberá verlos cada vno) se dice: Si alguno hablare en el Choro, el q preside le hará señal: si no callare, se le quitará la hora; y si perseverare, aquel dia, y mas, conforme fuere la culpa, ó la contumacia. No se quitan, ni ay tal costumbre de quitarlas? Sea así (que no es) Preguntaria yo, la omisión del q preside, las haze ser fuyas en conciencia á el que no las gana? No.

Mas. A aquellos jornaleros, que embió el Padre de familias á su viña, les dixo: \* *Itē in vineam meam*: id. á mi viña: y demos que ellos fueron, y dixeron: El Padre de familias sola y precisamēte nos dixo: *Id.* sin hazer memoria del trabajo, y así no tenemos obligació de trabajar; pero porque la viña no se quede sin algun cultivo; de aquel denario que nos ha de dar; demos vna mínima parte á otros jornaleros, y ellos trabajarán; y nosotros estaremos libres con dinero, y sin trabajo; y esto, porque no nos dixo: *Id.* y trabajad, sino solamente, *Id.*

Quien se atreveria á darle tan escrupulosa interpretacion á el *Id.* Y si de esta materialidad levantamos los ojos de la consideracion á lo espiritual; quien ha de persuadirse á que les dió Dios la honra, y renta de las Iglesias, que es el Patrimonio de Iesu Christo, á los Prebendados; y que quiere que la ganen, aunque hablen en el Choro; y que esto se asegura, porque ay opinion, que afirma que pueden ga-

ganárlas, porque á el darfela los sagrados Canones, dicen q̄ se reparta entre los presentes; y no dize entre los que cantan Santo Dios, que quieres, y debes ser adorado en espíritu, y verdad. El que habla en el Choro, quiere que le pagues aquella sola materialidad de asistir. Que le has de pagar con el precio de las distribuciones ( que dize el que deve ganar ) la ofensa, è irreverencia que comete contra ti en tu caso, y en tu presencia? No puedo persuadir me, que aya quien abraze la practica de esta opinion, si considera q̄ son las distribuciones? quien se las da? y porquè? Y si no lo considerare, no ay que profeguirle, y persuadirle mas.

Pero en gracia de los animos deseosos de agradar á Nuestro Señor, añadirè aqui otras ilaciones de las doctrinas propuestas.

### §. VII.

**D**E la doctrina del Angelico Doct. Santo Thomas \* (dòde le citè) parece que se puede sacar esta primera ilacion: Los Prebendados, que en Breviarios, ó Diurnos rezan particularmente en el Choro distinta hora de la que se està cantando en èl, ni cumplen con el officio del Choro, porque no cantan, y es dificultoso de creer, que cumplen con la obligacion de rezar las horas: la razon es, porque el canto de el Choro parece que es manifesto impedimento externo, para la interna atencion: y como dize Santo Thomas, quien pone de proposito este impedimento exterior para la interior atencion de la oracion, no cumple: luego el rezar asì en el Choro, es dos vezes culpable, por faltar al canto, y no cumplir con el rezo. Y si esto no es asì; es cierto muy de alabar, y de admirar, la grande comprehension, y reentiva de los que lo hazen, pues en medio del canto, y officios del Choro, se persuaden (y quieren persuadirnos) á que no se divierten, ni se estorvã, y que les queda la atencion bastante para rezar. Regístrese esto, no à la luz material, sino à la de la conciencia, y baste aqui encargarfela sobre este pũto à los Señores Prebèdados.

Segunda ilacion. Los Prebendados, que en las Processiones (que llamamos Claustrales, que son las de los Domingos, y fiestas solemnes en las de las Letanias, ó rogaciones en la del dia de S Marcos, y dia solemnisimo del Corpus, la Purificacion, Dominica de Ramos, y otras) van hablando vnos con otros, sin la devocion, atencion, y decencia, que se

\* S. Thomas 2.  
2. q. 83. art. 3.

se deve a el motivo, porque se hazen, y sin que en ellas se  
 pretenda, pecan leve, o gravemente, segun la mayor, o menor  
 notoriedad, que de sus praticas se figurare: ni puede per-  
 cibir las distribuciones, que para tales actos huvieron con-  
 signadas. Esta conclusion tiene los mismos fundamentos,  
 que las antecedentes: y para que no parezca rigor, deve  
 verse D. Bernardino de Sandoval, Maestro Escuela de la  
 Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Espanas, donde  
 despues de hablar de la institucion, y misterios de cada una  
 de estas Processiones, podera que para salir a ellas los Ger-  
 mingos, nos manda la Iglesia rociar (diziendo el Asperges)  
 con agua bendita, para que a acto tan sagrado vamos lim-  
 pios, aun de las culpas veniales; y prosigue: *Advertan los*  
*Eclesiasticos, que aunque en todo tiempo, y lugar de tener*  
*quenta con la compostura de su cuerpo (por que la descoposura*  
*es de el mismo modo de el alma: del mismo: \* In Cap. Clericus*  
*excip. Ecclesiast. S. Ambr. Hostiensis.) Pero quando van*  
 en Procession, tienen mas particular obligacion a tenerle mas  
 cuidado, que en otra qualquiera, y asi como van por orden en  
 la Procession, assi exteriormente en la composicion de su cuerpo  
 interiormente en la de su alma, y van bien ordenados, no  
 se atreban a hablar palabra alguna, porque es tiempo dedicado  
 para hazer oracion, y daran mal exemplo, con su distraccion en  
 las praticas. Prosigue, y dize, que iban de calcos, y vestidos  
 de cilicio en las Processiones de las Letanias los Prelados,  
 y Eclesiasticos. Y añade: *Ha que oy dia no vamos en las Pro-*  
*cessiones con abito exterior de Penitencia, procuremos de ir con*  
*reverencia, y levantada el espíritu a Dios. Vease a Guiller-*  
*mo Durando, \* y notando alli, con el los, altisimos mister-*  
*ios, y fines, porque fueron instituidas, y para que oy se prac-*  
*tican en la Iglesia de Dios, las Processiones; se quitara la*  
*admiraçion, de que aqui se afirma, ser culpable la irreve-*  
*rencia de ir hablando unos con otros en ellas, y no ganarse*  
*las distribuciones.*  
 Si comete grave, o leve irreverencia, el Prebendado q  
 tomasse tabaco en el Choro; parece que pedia particular  
 disputa: lo que se puede allegar aqui en breve, es q nun-  
 ca los Sumos Pontifices, Vicarios de Jesu Christo, suelen  
 imponer pena de excomunion mayor, por materias, que de  
 suyo son leves: sabemos que en alguna, \* o algunas Iglesias  
 esta prohibido con excomunion mayor la sententia  
 Pon:

\* In cap. Cleri-  
 cus 4. d. 1. ex  
 Ecclesiast. c. 19.  
 Ambros. lib. 1.  
 offic. c. 18. leg.  
 Hostiensis, in c.  
 officium, de of-  
 fic. Archiepiscopi.

\* Guillermo Du-  
 rando in Ratio-  
 nal. div. offic.  
 lib. 4. cap. 6.

\* In Alma Ec-  
 clesia Hispanica.

**Pontificia:** el no tomar tabaco en la Iglesia ni en el Choro; luego no debemos tenerlo por leve indecencia. En el Concilio Basiliense se restableció, que los Canonigos vistan Sobrepelliz blanca de lino, para que quando nos la pusieremos, advirtiésemos, que significa la limpieza del animo, y la castidad propia de nuestro estado, q̄ debemos tener para tratar, y ministrar las cosas Sagradas. Y dize San Geronimo, \* que esse Abito, nos deve acordar la limpieza, y pureza; y por ser de lino, dize, (in Psalm 86.) que assi como el lino, siendo primero muy golpeado, viene a tener blancura, assi el Sacerdote ha de reprimir los deseos deordenados de la carne, cō vigilijs, ayunos, y otros actos de penitencia: segun lo del Apostol: *Castigo corpus meum.* 1. Corinth. 9. Y que en esta nuestra Sobrepelliz se signifique la mortificación, lo afirma el mismo Durando. \* Suçongo yo que todos los Prebendados, como aqui se les intima, exercitarán la santa mortificación: pero como podrá creerse, de los que no tuvieremos valor para mortificarnos, y no tomar tabaco en los *Oficios Divinos*, y en el Palacio, y presencia de Dios. Iuzguenlo los temerosos de su Magestad, y zelosos de su culto.

\* Bul Innoç 10.  
in const. Synod.  
Salmant tit. de  
vita, & benef.  
Cler. const. 8.

\* S. Geronius. in  
epist. ad Fabiol.  
de vest. Sacerd.

\* Durand. in ra-  
tion. lib. 7. c. 12

El entrar en el Choro, escaseandole à Dios los instantes, hasta que llegue aquel en que se pierde; es saltar à la generosidad, y gratitud con que devemos corresponder à su Magestad, por los innumerables beneficios de la creacion, redempcion, y conservacion, y por la Sacrosanta Fe Catholica que nos ha dado; por el perfectissimo estado de Sacerdotes suyos en que nos ha puesto, y por la honra de destinarlos por especiales Ministros suyos para alabarle: demás, que esta continuada falta de puntualidad en el entrar à el Choro, merecè la censura que le dà el V. P. Luis de la Puente, \* que por rubor no se expresa aqui.

\* V. P. Luis de la  
Fuente tom. 4.  
de los estados,  
tract. 3. c. 5. §. 1.  
in fin.

El salirse, sin necesidad, antes de acabarse las Horas, mirese bien si nace de fastidiarse el animo de la asistencia à los Oficios Divinos: porque si por desgracia fuese, ( que no imagino que pueda ser) confieso que tiembla la pluma, y detenida de mi propia confusion, reusa trasladar las maldiciones, y execraciones (contra los malos Sacerdotes) que se leen en vna de las revelaciones de Santa Brigida: \* por que maldiciendoles la comida, la bebida, los ojos, y las manos, y quanto possyeren, ò descaeren: hallo, que vno de los

\* Revelac de S.  
Brigida, lib. 1. c.  
47. 48. 49. &  
lib. 4. cap. 132.  
cum seqq.

los pecados, porque dize alli que se hazen dignos de este justo rigor, es: *Porque se les haze oneroso, y pesado el Officio Divino, y con mas gusto hablan cien palabras por el mundo, que vna por mi, y o. honra mia.* Ruego al que esto leyere, que acuda à registrar esta cita, y se estremecerà.

## §. VIII.

**R**eservè para el fin de esta disputa, la grande prueba que se sigue à lo propuesto hasta aqui, no ya de vn dicho, ò vn escrito, sino de vna accion muy deliberada del doctissimo Cardenal Roberto Belarmino, referida del V. P. Juan Eusebio Nieremberg: \* asistió todo el primer año à el Choro de la Santa Iglesia de Capua, siendo su Arçobispo: dieronle las distribuciones que alli le tocan de vn escudo cada dia, y reparando despues, que aunque avia asistido, no avia cantado, (aunque le quisierò persuadir à que podia percibir las, porque siendo Arçobispo, por la designacion de su Dignidad, no estava obligado à lo que los Canonigos no se quierò: y baxando à su Cabildo, les diò (à los que no lo resistieron demasido) la parte de aquellas distribuciones que les pudo pertenecer: con esto de alli adelante cantò siempre como todos los demas, y los dias de Fiesta, (en que siempre predicava) despues de aver cantado sus Horas, y à vezes la Misa cò toda solemnidad, se subia al Pulpito, y predicava su hora con mucho fervor: El que leyere esto, podrà detenerse à ponderar quales, y quan eficaces serian las razones que aqueste gran Prelado tendria, para seguir en la practica esta sentencia, y no la contraria: supuesto que fue tanta, y tan conocida su ciencia, y su comprehension.

## §. IX.

**D**exado ya el estrepito de las questiones en el punto importantissimo que tratamos, passèmos à la quietud, y amigable sosiego de las consideraciones. Sea la primera: Dios nos dedicò (como à los Angeles en el Cielo) para darle alabanças, y ofrecerle sacrificios en la tierra: lo para darle alabanças, y aumento de gracia: en lo Dìonos en lo espirital merito, y aumento de gracia: en lo temporal honra, y renta por la asistencia à ellas. Si huviera quien nos quisiere quitar la honra de la Prebenda, y la utilidad de las distribuciones, lo permitiriamos? No. Pues como podrèmos, sin hazer manifesto agravio à la perfeccion de nuestro estado, no que nos quite otro, sino perder

\* V. P. Juan Euf.  
Nieremberg 2.  
to de los Varones  
Ilustres. Cap. 5.  
7. de su vida.

\* Eccl. in offic.  
dedic. Illi caue-  
tes iunguntur  
almae Sionis  
armuli. L. 34.  
tit. 6. Partit. 1.  
in premio.

nosotros el merito, y aumento de la gracia de nuestro Dios: En la asistencia à el Choro, à las procesiones, y à el Sacrosanto Sacrificio de la Miffa, ay merito, y aumento de gracia para quien assiste como deve; quien està hablando en estos actos (dado, y no concedido que no peque) no merece, ni logra aumento de gracia: el no conseguir esta gracia, es digno de llorarle con lagrimas de sangre: pues quien podrà imaginar que entre Sacerdotes no deve ser mas atendida, que no el logro de la honra, y intereses que tienen en sus rentas, y distribuciones todas las Iglesias del mundo. Esto se refusa con que sea probable, que el Prebendado, aunque hable, gana las distribuciones: Què importa q̄ las gane, si pierde el aumento de gracia, que podia adquirir si no hablasse? El V. P. Luis de la Fuente, \* despues de llevar nuestra sentenciay tratar el punto con la solidez, delicadeza, y espiritu que acostumbra, dize, (al §. 1.º del cap. 6.) que devemos estar atentos: *Por nuestra interresse, para alcançar remedio de nuestros males, y los bienes q̄ pedimos, y no trabajar en vano, y sin fruto: Iten, por no convertir en culpa lo que se ordena para quitarlas, sacando daño de lo que era para nuestro provecho. No hablando, tendremos merecimiento, y tendremos interresse temporal: si hablamos, doy que consigamos el interresse temporal; pero no conseguimos el merecimiento: y siendo tan desiguales ganancias, no repararemos, en que perdemos la vna, y litigaremos por la otra? Bastarà esto à quien se aplicare à considerarlo.*

\* Segunda cõsideracion: Los Templos son Palacios, y Troncos de nuestro Dios, donde assiste su Magestad cõ real presencia en la Sacrosanta Eucharistia, como està en el Cielo: y à esta Casa, y presencia de Dios, devemos entrar sus Fieles cõ suma reverencia. S. Clemente Alexandrino, \* encargando esta reverencia, concluye assi: *Y para que oya Dios sus oraciones en la Iglesia, han de guardar silencio.* San Agustín, S. Isidoro, y S. Benito, dizen: \* *Que no se ha de hacer otra cosa, sino fuere orar, y cantar à Dios locres Divinos.* San Basilio el Grande, dize: *El que està en el Templo de Dios, no dira mal de su proximo, no hablara palabras vanas, ni torpes: porque en el Templo de Dios (segun David) todos se han de juntar para alabarle: estan alli los Angeles, atentos à todas las palabras que se dizen, para escriuirlas: està Dios presente, mirando los afectos, de todos los que entran en la Iglesia; conoce*

\* P. Luis de la Fuente en el to. 4.º de los estados, tract. 3.º de las Horas Canonicas, al cap. 5.º

\* Illust. Señor D. Pedro de Lepe, Obispo de Calahorra, de hoc plura, in epist. Pa- norali.

\* S. Clem. Alex. lib 3.º Pedagogi, cap. 11.

\* S. August. in Reg. Monach. cap. 8.º in Reg. Monach. epist. 109. S. Ipi- dro lib. 15. Eib. in Reg cap 52. S. Basil in conc. 5.º sup. P/al. 28.

\* Vide creatum  
à me Conc. C6.  
postel. Salinant.  
celebrat. Añ. 2.  
decret. 19.

si se le haze oracion de corazon, ò por cumplimiento; pronun-  
ciando solamente con los labios las palabras, y teniendo el  
corazon lejos de Dios: Pero, ò cosa digna de grande admiracion!  
los Cielos cantan à Dios gloria: officio es de los Angeles  
alabar à Dios sin cessar: todo el Exercito Celestial no se  
ocupa en otra cosa, sino en dar à su Criador gloria: todas las  
criaturas, assi las que no tienen voz, como las que pueden ha-  
blar; las que andan en el ayre, y en la tierra, hazen honra à su  
Criador: y los miserables hombres hazen casa de parleria la  
casa de oracion, que es la Iglesia: en que se avian de juntar pa-  
ra alabar à Dios: teniendo en poco el testimonio del Real Pro-  
feta, que dixó: En el Templo de Dios, todos los hombres se han  
de ocupar en darle gracias, y alabanzas: Et in templo eius om-  
nes dicent gloriam. Y estas tan lejos de hazer esto, que à sus  
proximos impides para que no lo hagan, porque à todos los tie-  
nes embarraxados, y ocupados con sus parlerias!

San Juan Chrysostomo: \* La Iglesia de Dios tenéis en  
poco. Y si ay alguno que quiera estar en ella con modestia, y si-  
lencio, con vuestro mal exemplo lo estragais. Pero direis: es  
cosa que dà mucho contento hablar con vn amigo. Assi es, no  
la vedayo; con tal, que la platica que se enviere con él sea en  
casas, ò en la plaza, ò en los vaños. Si esto dicen los Santos  
de los Fieles que asisten en la Iglesia, que dirán de los que  
asistiesen hablando en el mismo Choro, y mientras se  
celebran los Officios Divinos? El mismo San Juan Chryso-  
stomo: \* Veo otros que estan hablando mientras se celebra el

\* S. Juan Chri-  
stomo in epist.  
ad Corinth. 1.  
c. 14. homil. 36.

Officio Divino; y otros mas livianos, que no solo hablan quan-  
do se ora, sino quando se celebra el Sacrificio. O cosa horrenda!  
Quando avrá remedio en esto? Quando podremos aplacar à  
Dios? No sabes que estás en compania de los Angeles? Con ellos  
cantas, con ellos alabas à Dios, y estás riendo? Como no cae vn  
rayo, no solo contra estos, sino es tambien contra nosotros? Por-  
que esto es digno de tal castigo. Y añade despues: Por ventu-  
ra no devian estos ser expelidos de la Iglesia? Mejor es que no  
ores, y los reprehendas, para que à él le hagas bien, y tu me-  
morias, y assi todos nos salvemos. Y en otro lugar profigue: \*  
Tu anciano, ò mozo, si asistes à los Officios Divinos, y ves es-  
te desorden estupendo, reprehendelo agriamente, y si no le bas-  
ta, llama à vn Ministro, haz que se lo diga, cumple con tu  
obligacion: y si se atreviere à intentar algo contra ti, no temas,  
que sin dudar, tendrás muchos de tu parte: porque quien ha de  
aver

\* S. Juan Chrysost.  
homil. 40. ad  
populum Antio-  
chenum.

\* Idem in Acta  
Apostol. cap. 11.  
homil. 24.

214  
 aver con su razón, que viendo se reprehenden estas cosas, no  
 quieren más poner fe de su paria. Dímelo a mi, no lo veas, no  
 puedo saberlo más. Alabá y elab. De donde vino, que ya visto  
 quánta maldad hay en el mundo. en pascua, en quinquagesima, en el

San Antonino de Florencia, \* diz, que hablas palabras  
 vanas, y contar novedades en el lugar, y tiempo de dicado  
 para alabar a Dios, es sacrilegio. E los Santos Padres de la  
 Iglesia, juzgan tan reprehensibles el hablarlos Fieles, y mas  
 los Ministros, en la Iglesia, mientras los Oficios Divinos,  
 que dicen ser digno de que: ay oia un rayo, y de que los  
 echasen de la Iglesia, y nos quitaríamos co q ay que diga,  
 que ganamos las distribuciones: Gran lastima sea.

Tercera consideracion: Si a cada vna de nuestras Igle-  
 sias, viniessen la suprema Dignidad de la Iglesia, el Roma-  
 no Pontífice, Vicario de Iesu Christo, y si viniessen tambié  
 todos los Reyes, y Señores temporales del vniverso, acom-  
 pañados de los Ministros de sus Cortes, y ofreciessen ha-  
 zer mercedes, asi conforme a su grandeza, como a nuestra  
 necesidad; y nosotros en esta buena sazón, fuésemos a la  
 Iglesia, prevenidos de vnos memoriales, y suplicas, que su-  
 pliendo nuestro corto saber, nos formaron vnos sugetos  
 discretísimos, y piadosísimos, entrásemos, y sabiendo que  
 estavan ya en su trono, esperando que les pidiessemos, nos  
 divirtiessemos, y bolviédoles las espaldas, nos paseásemos,  
 y hablásemos en la Iglesia, y pidiendo los demas, no les  
 quisiésemos pedir, parece sin duda que faltariamos a dos  
 cosas, a el respeto de su Santidad, y Magestades, y a nuel-  
 tra propia utilidad, y aprovechamiento.

\* S. Antonin. de  
 Florent. 2. part.  
 tit. 9. cap. 12. b.  
 3. apud. Sandov.  
 de Offic. Div. p.  
 6. cap. 11.

\* V P. Puente te.  
 4. de los estados.  
 tra 7. 3. cap. 6.

En el Altar está con real pretencia la infinita Magestad  
 de Iesu Christo nuestro Dios, y Redemptor, que infinita-  
 mente excede a todas las Potestades, y soberanias criadas:  
 allí asistido de innumerables Angeles, Ministros suyos, nos  
 dize: Pedid, y recibireis: el memorial, y suplica nos lo ha  
 hecho (no por la sabiduria del mundo, sino por la inefa-  
 ble asistencia del Espiritu Santo) la Iglesia nuestra piado-  
 sísima Madre, en el Oficio Divino, y orden de la Misa:  
 que sería el bolverte las espaldas, mover conversaciones, y  
 no cantar las Horas del Oficio Divino, ni asistir con silé-  
 cio en las Misas, ni Procesiones: Ser inconsideradamente  
 enemigos de nosotros mismos, prodigos de nuestros inte-  
 reses espirituales, y temporales que allí se nos ofrecen.

Del,

Del Santo Obispo Ludgero se lee, que embiado à llamar por el Emperador Carlos Magno, y hallandose en el Oficio Divino, no salió hasta acabar lo, y dio luego à el mismo Emperador por respuesta, que estava hablando con mas alta Magestad, que la suya, y no le avia sido posible dexarlo

\* Speculum  
magn. exempl.  
verb. hora. Cano.  
cic. exempl. 6.

\* S. Iud Christo-  
fomo apud citat  
Sandoval. 4. p.  
cap. 5.

\* Kempis serm.  
6. ad novicios.

bolviendolo, las espaldas. \* y así creia, que no le rendria à mal, que no huviesse cometido (por hablarle à él) esta irreverencia, y desobediencia. Bien presente tenia à Dios, quien hablava, quien así no se perturbò, ni interrumpió su rezo: aun llamado tres vezes, de vn Emperador tan poderoso. Nos atrevieramos à passarnos y hablar en la camera del Rey. Si tanto deseo tienes de hablar con vn amigo, por que yo le tienes de hablar con Dios, ¿no se digna (por que eres sacerdote) de mostrarme su fin, ¿no se digna de decir el devotissimo Kēpis, \* y prosigue: no te atrevas à lo que es de hablar con Dios, con el Choro de varones, que te enseñan hablar con el amigo, enteras, reparalo bien, que es su oficio del enemigo, que se quiere retirar del servicio de Dios, de su Iglesia, y del Choro de los que captan, y para tenerlo después por su compañero.

Refiere allí, q̄ à vn mozo, q̄ empezó à dormir, en el Choro, le dijo otro, que estava à hablar, sola esta palabra, quedos *infernus*: la qual lo despertó, y le hizo tal impressiõ, que de allí adelante, estuvo vigilante, y atento, y silencioso, en el Oficio Divino. Contentarnos deviamos con que huviesse quien nos dixesse, no *infernus*, sino *Purgatorium*, por que como el mismo Kempis dize, las horas con atenciõ, y devociõ, mientras mas largas son, mas breve hazè el Purgatorio: y así escusariamos el hablar con otro, sino con lo Dios, aunque mas nos infligasse nuestro común enemigo.

Sabida es, y nunca bastante ponderada, la vision del melitino Doctor San Bernardo, en que se le manifestã con los Santos Angeles escribiendo en el Choro, y escribian con letras de oro, vnos; otras, con plata; y otros, con tinta; y algunos no escribian nada. Refiere la, entre otros muchos, el V. P. Luis de la Puente, \* y dize: Pierdes el fruto de lo que oras, y si el Angel esta ocioso en escribir, no se descuidara à otras de escribir las palabras, tan mal dichas de un rezo, y cantos, sin dexar ni vna sílaba, para cantar de tal manera, q̄ alegres à su Santo Angel, y q̄ escriba tus palabras con letras de

\* V. P. Puente,  
ubi sup. cap. 9.

de *Ylario* en las *Crónicas* \* del *Seráfico* B. *S. Francisco* se refiere, que estando dos Religiosos mozos divertidos y hablando en vna Completa, los miró con ojos ayrados la Imagen de Nuestro Señor Crucificado, que estava en el Choro, y cayendo desmayados de pavor, y espantados los Religiosos, murieron un poco después algunos de ellos. Quien espera ver, no la Imagen y sino al mismo Iesu Christo, eclusivo luez en el dia de su cuenta, que no deve hazer para anticipar este pavor vilisimo para ofrecerle puro el sacrificio de sus labios? Preguntome yo á mi mismo: En el punto de mi muerte, quando experimentare que de aquel momento pendo para mi eternidad de premio, ó de castigo, qual opinion querré en tonces aver seguido? O cómo querré aver estado en el Choro, en el Altar, y en la Iglesia? O y quanto deve ser mi confesion, aviendo de dar cuenta de los años que he sido Prebendado!

Las criaturas insensibles no tienen voz para alabar á Dios y sirvennos á nosotros, con esta obligacion, y encargo de que le alabemos por ellas. Tantas poblaciones, y ciegas con el Gentilismo, Mahometismo, y inficionadas del fauligo veneno de la Heregia, no alaban á nuestro Dios vivo, y verdadero; nosotros, que por su infinita misericordia le conocemos, lo creemos, lo adoramos, y estamos destinados para alabarlo: alabemosle con labios tan fervorosos, que ofendamos suplicarle á su Magestad todas aquellas alabanzas que alli se le daran, si lo conociessem: *Benedicite Sacerdotes Domini Domino; Benedicite servi Domini Domino.* Marchantius: de hoc plura.\*

Piisimas consideraciones para asistir á los Divinos Oficios, se leen en las *Actas* de la Santa Iglesia de Milan, y en *Molina*. *Iacobo Marchancio*, refiere á este mismo fin de vn Monasterio del Orden de San Benito, donde por mucho tiempo se vió, que á las villas de los Monges enfermos, venian visiblemente Angeles, y las ocupavan, cantando cõ los demas. Surio \* escribe de vn Santo Arçobispo Gundunalo, que caminando por el mar, y empezando el Oficio Divino, á el dezir: *Deus in adiutorium meum intende.* Respondieron junto á el los Angeles: *Dñe ad adiuuandum me festina.* Y San Bernardo \* aplica lo del *Psalmo*: *Præueniunt Principes conuulsi Psalentibus.* Para avisarnos, que

\* *Chronis.* 2. p.  
lib. 2. cap. 11.

\* *Marchantius*  
*in vitga Aar-*  
*nis, traç. 3. leç.*  
*14. à pag mibi*  
*731 Conc. Me-*  
*dios 5. p. 1. que*  
*ad Divina Offic.*  
*pertinent. Mo-*  
*lin, ya citado de*  
*la instruccion de*  
*Sacerdotes. Sur-*  
*rius apud eum de*  
*die 6. Iunij.*  
\* *Psalm. 67.*  
\* *S. Bernardo*  
*serm. 7. in cant.*

assil;

Sed illa...  
 collum...  
 refutat laudi-  
 bus Deum; tri-  
 num, & unicum  
 iugicore pra-  
 dicas: illi carit-  
 ter iungimur:  
 Alme Sionis a-  
 gnali.

26.  
 asisten en nuestros Choros los Angeles con nosotros. Y si  
 avicamos la luz de su Fe para esta tierra, sin duda con  
 quanto devocion, decencia, y claridad de devemos asis-  
 tir a los Oficios Divinos, donde nos acompañan los Prin-  
 cipales de la Gloria. *Et ceteris obsequio y oron*  
 Quasi ubi quis in eo, *amanitissimo* Iesu Dico, y Redemp-  
 tomus, *populi* por mis *Merced* a los Sacerdotes aspi-  
 do el espíritu de tu dilecto omnipotencia, que purificaba mis  
 tros corazones, y nuestros labios, te alabemos en los Choros  
 ros de la tierra, con tal perfeccion, atencion, y devocion  
 que merezamos continuarlos habitar con los Choros de  
 los Angeles en el Cielo. No tardes de nosotros. *Quo no*  
*harmos con los labios que nos ha dado en esta tierra, para*  
 Antes se por tu misericordiosísima piedad, danos tal  
 atencion, que poniendo guarda a nuestra lengua y puerta  
 de circunfancias a nuestros labios, cantemos tus glorias  
 en profundísimo silencio de pensamientos, palabras, y  
 distracciones. No permitas Señal que vaya en tu ofros  
 a quien le comprenda la maldicion de tu profeta, \* *quél*  
*llamó maldito a el que haze las obras de misericordia negli-*  
*gente, è desdichoso, así te lo rogamos, Señor, por la inter-*  
*cessión de su Santísima Madre María Santísima Señora*  
 Nuestra, y la de todos los Santos, y Espiritus que aora ya te  
 alaban en tu Reino, concédenos, que con ellos te alabe  
 mos también, por la eternidad de las eternidades. Amen  
*Deni enim omne cor patet, et hinc est malitia eaque est, et cui*  
*nullum latet secretum: pariter, per insusceptionem sancti spiritus*  
*tuas cogitationes, cordis nostri, et, et perfecte diligere, et*  
*digne Laudare mereamur. Per Dominum, Sed ob servandum M*

\* Marchantur  
 ubi supra.

**OM-NIA**  
*Sub correctione S. Romanae Ecclesiae omnium*  
*Ecclesiarum Maris, & Magistris*

*... de los Angeles con nosotros. Y si avicamos la luz de su Fe para esta tierra, sin duda con quanto devocion, decencia, y claridad de devemos asistir a los Oficios Divinos, donde nos acompañan los Principales de la Gloria. Quasi ubi quis in eo, amanitissimo Iesu Dico, y Redemptorimus, populi por mis Merced a los Sacerdotes aspi do el espíritu de tu dilecto omnipotencia, que purificaba mis tros corazones, y nuestros labios, te alabemos en los Choros ros de la tierra, con tal perfeccion, atencion, y devocion que merezamos continuarlos habitar con los Choros de los Angeles en el Cielo. No tardes de nosotros. Quo no harmos con los labios que nos ha dado en esta tierra, para Antes se por tu misericordiosísima piedad, danos tal atencion, que poniendo guarda a nuestra lengua y puerta de circunfancias a nuestros labios, cantemos tus glorias en profundísimo silencio de pensamientos, palabras, y distracciones. No permitas Señal que vaya en tu ofros a quien le comprenda la maldicion de tu profeta, \* quéllamó maldito a el que haze las obras de misericordia negligente, è desdichoso, así te lo rogamos, Señor, por la inter- cessión de su Santísima Madre María Santísima Señora Nuestra, y la de todos los Santos, y Espiritus que aora ya te alaban en tu Reino, concédenos, que con ellos te alabe mos también, por la eternidad de las eternidades. Amen Deni enim omne cor patet, et hinc est malitia eaque est, et cui nullum latet secretum: pariter, per insusceptionem sancti spiritus tuas cogitationes, cordis nostri, et, et perfecte diligere, et digne Laudare mereamur. Per Dominum, Sed ob servandum M*